

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6129**

24 de octubre de 2022

**AÑO LXIII**

PUBLICACIÓN OFICIAL  
PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

### GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

1224/22.- 12/10/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agente que cumple funciones en la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro ..... 3

1229/22.- 12/10/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumple funciones en el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro ..... 4

1236/22.- 12/10/2022.- Declarar de interés público, social y económico la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Cervantes del inmueble designado catastralmente como 05-02-G-011-02 según Plano de Mensura N° 728/19 ..... 5

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 6

RESOLUCIONES ..... 7

FALLO ..... 19

DISPOSICIONES ..... 19

LICITACIONES ..... 21

COMUNICADOS ..... 22

EDICTO LEY PIERRI ..... 23

EDICTOS DE MINERÍA ..... 23

EDICTO I.P.P.V. .... 24

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 24

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 25

REMATES ..... 38

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 39

ACTA ..... 49

CONVOCATORIAS ..... 49

ACLARACIÓN ..... 52

AVISO BOLETÍN OFICIAL ..... 52

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

### Ley N° 5261 (sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

### Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6129.pdf>*

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

## DECRETO N° 1224/22

Viedma, 12 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° EX-2022-00155837-GDERNE-CPFP#ME, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que la agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, ha aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que la misma reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que la categoría asignada en el Anexo I del presente Decreto, se corresponde con el cómputo certificado al orden N° 06 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera de la agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, y Fiscalía de Estado, mediante Vista 9/22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

## DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que la categoría asignada en el Anexo I del presente Decreto, lo es solo a los fines de la carrera de la agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R., M. Buteler.

---

## PLANILLA ANEXA DECRETO N° 1224

## Organismo: Secr. De Planificacion

| Régimen Laboral | Apellido y Nombres     | DNI      | Fecha de Inicio de la relación Contractual | Fecha de modificación del contrato | Agrupamiento   | Categoría de Ingreso | Fecha de Cómputo de Categoría | Categoría de Ingreso a Planta Permanente |
|-----------------|------------------------|----------|--------------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 1844            | APABLAZA MICAELA EDITH | 36344409 | 06/12/2019                                 | 06/12/2019                         | Administrativo | 3                    | 01/01/2022                    | 4                                        |
| Cant. Agentes:  | 1                      |          |                                            |                                    |                |                      |                               |                                          |

## DECRETO N° 1229/22

Viedma, 12 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 77026-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 26/29 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32 del Anexo H del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02319-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

## DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.

— — —

## PLANILLA ANEXA DECRETO N° 1229

## Organismo: Mrio De Produccion Y Agroindustria

| Régimen Laboral | Apellido y Nombres        | DNI      | Fecha de Inicio de la relación Contractual | Fecha de modificación del contrato | Agrupamiento   | Categoría de Ingreso | Fecha de Cómputo de Categoría | Categoría de Ingreso a Planta Permanente |
|-----------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 1844            | ARBORELO FERNANDO NICOLAS | 32794738 | 01/09/2019                                 | 01/09/2019                         | Administrativo | 3                    | 01/09/2021                    | 4                                        |
| 1844            | CARDIELLO FLORENCIA BELEN | 36283445 | 21/09/2020                                 | 21/09/2020                         | Administrativo | 3                    | 21/09/2020                    | 3                                        |
| 1844            | CHICO CAMILA NOEMI        | 35601414 | 01/09/2019                                 | 01/09/2019                         | Administrativo | 3                    | 01/09/2021                    | 4                                        |
| 1844            | DEVESE BRUNO EMERSON      | 26776992 | 21/09/2020                                 | 21/09/2020                         | Administrativo | 3                    | 21/09/2020                    | 3                                        |
| 1844            | DURA JOSE IGNACIO         | 30413966 | 11/04/2019                                 | 11/04/2019                         | Administrativo | 3                    | 01/05/2021                    | 4                                        |
| 1844            | GARCIA NATALIA MANUELA    | 30395232 | 27/10/2020                                 | 27/10/2020                         | Administrativo | 3                    | 27/10/2020                    | 3                                        |
| 1844            | GOITY MARIA CECILIA       | 30373658 | 11/04/2019                                 | 11/04/2019                         | Administrativo | 3                    | 01/05/2021                    | 4                                        |

|      |                                |          |            |            |                |    |            |    |
|------|--------------------------------|----------|------------|------------|----------------|----|------------|----|
| 1844 | QUTNANAO HAYDEE MONICA         | 21387901 | 07/10/2019 | 07/10/2019 | Administrativo | 3  | 01/11/2021 | 4  |
| 1844 | MERINO JUAN CARLOS             | 30589380 | 30/12/2019 | 02/09/2021 | Informatico    | 10 | 02/09/2021 | 10 |
| 1844 | BERTORELLO LAUTARO             | 32978070 | 07/10/2019 | 07/10/2019 | Profesional    | 12 | 07/10/2019 | 12 |
| 1844 | BRANA CLAUDIA MARIA            | 18122463 | 21/05/2019 | 21/05/2019 | Profesional    | 8  | 01/06/2021 | 9  |
| 1844 | BRUSSINO KAIN RODRIGO ANDRES   | 27828014 | 01/10/2019 | 01/10/2019 | Profesional    | 12 | 01/10/2019 | 12 |
| 1844 | CASCARD PABLO ANDRES           | 27937826 | 01/11/2019 | 01/11/2019 | Profesional    | 12 | 01/11/2019 | 12 |
| 1844 | DE GAETANO FERNANDEZ CYNTHIA E | 34545778 | 27/09/2019 | 25/08/2020 | Profesional    | 12 | 25/08/2020 | 12 |
| 1844 | GONZALEZ MAURO HECTOR          | 30098645 | 21/05/2019 | 21/05/2019 | Profesional    | 8  | 01/06/2021 | 9  |
| 1844 | GUEVARA FEDERICO MATIAS        | 28870365 | 10/10/2019 | 10/10/2019 | Profesional    | 12 | 10/10/2019 | 12 |
| 1844 | HACHMANN VIRGINIA LUCIA        | 22527565 | 01/10/2019 | 01/10/2019 | Profesional    | 8  | 01/10/2021 | 9  |
| 1844 | IVANCICH HORACIO SIMON         | 29994263 | 02/11/2020 | 02/11/2020 | Profesional    | 16 | 02/11/2020 | 16 |
| 1844 | KIWITT PABLO OSCAR             | 24743879 | 21/11/2019 | 21/11/2019 | Profesional    | 12 | 21/11/2019 | 12 |
| 1844 | LEAL ANDREA FERNANDA           | 33184762 | 07/10/2019 | 07/10/2019 | Profesional    | 8  | 01/11/2021 | 9  |
| 1844 | LONCOMAN NORA EDITH            | 29941216 | 29/03/2019 | 29/03/2019 | Profesional    | 8  | 01/04/2021 | 9  |
| 1844 | LOPEZ BARBARA DAIHANA          | 34019692 | 16/04/2019 | 16/04/2019 | Profesional    | 8  | 01/05/2021 | 9  |
| 1844 | MALDONADO LUIS MARCELO GABRIEL | 24518783 | 30/12/2020 | 30/12/2020 | Profesional    | 8  | 30/12/2020 | 8  |
| 1844 | RUIZ MANCILLA CLAUDIO ANDRES   | 19041421 | 09/04/2019 | 09/04/2019 | Profesional    | 8  | 01/05/2021 | 9  |
| 1844 | SALA EDUARDO LUIS              | 26844809 | 10/10/2019 | 10/10/2019 | Profesional    | 12 | 10/10/2019 | 12 |
| 1844 | SERRA RAUL EDGARDO             | 28616248 | 01/10/2019 | 01/10/2019 | Profesional    | 8  | 01/10/2021 | 9  |
| 1844 | SPECIALE CARLOS JAVIER MANUEL  | 25827565 | 01/10/2019 | 01/10/2019 | Profesional    | 16 | 01/10/2019 | 16 |
| 1844 | TORDI GASTON                   | 33416541 | 01/10/2019 | 01/10/2019 | Profesional    | 12 | 01/10/2019 | 12 |
| 1844 | VAN KONINBURG JULIANA MARGA    | 27677358 | 25/08/2020 | 25/08/2020 | Profesional    | 12 | 25/08/2020 | 12 |
| 1844 | VERA CARLOS GUILLERMO          | 27369170 | 11/04/2019 | 09/09/2020 | Profesional    | 12 | 09/09/2020 | 12 |
| 1844 | VILLABLANCA MARIANA IRENE      | 24636359 | 01/09/2019 | 01/09/2019 | Profesional    | 8  | 01/09/2021 | 9  |
| 1844 | VILLALBA SANTIAGO              | 28360000 | 07/10/2019 | 07/10/2019 | Profesional    | 12 | 07/10/2019 | 12 |
| 1844 | VINAS GONZALO DAMIAN           | 33002727 | 07/10/2019 | 07/10/2019 | Profesional    | 12 | 07/10/2019 | 12 |
| 1844 | MILLALONCO JESICA OTILIA       | 31551984 | 01/09/2019 | 01/09/2019 | Serv Apoyo     | 1  | 01/09/2021 | 2  |
| 1844 | BUSTAMANTE JUAN FABIAN         | 18570043 | 01/09/2019 | 01/09/2019 | Técnico        | 3  | 01/09/2021 | 4  |

Cant. Agentes: 35

--oOo--

**DECRETO N° 1236/22**

Viedma, 12 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 083.032-SLT-2022, del Registro de la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la transferencia definitiva a favor del Municipalidad de Cervantes, del inmueble designado catastralmente como 05-02-G-011-02 según Plano de Mensura N° 728/19, con una superficie de seis mil novecientos ochenta y un metros con doce decímetros cuadrados (6981,12 m2), con el cargo de efectuar una nueva mensura y ceder la propiedad a la Asociación Civil Colectividad Boliviana Central Chacopampa de Cervantes, con Personería Jurídica N° 2065 y al vecino de la localidad Ramón Jerónimo Gómez D.N.I. 8.222.762. conforme lo establezca el Concejo Municipal de Cervantes;

Que la Ley Provincial A N° 5.578 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de Cervantes el inmueble descrito en el considerando anterior y bajo el cargo establecido;

Que las donaciones de bienes registrables del dominio privado del estado se rigen por la Ley A N° 3.682 y se ha verificado el cumplimiento de los extremos legales previstos en citada norma;

Que el artículo 2° de la Ley 3.682 requiere que el Poder Ejecutivo declare de interés público, social o económico del proyecto a los fines de la donación por lo que resulta necesario efectivizar tal declaración;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03931-22;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declarar de interés público, social y económico la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Cervantes del inmueble designado catastralmente como 05-02-G-011-02 según Plano de Mensura N° 728/19, con una superficie de seis mil novecientos ochenta y un metros con doce decímetros cuadrados (6981,12 m2).-

Artículo 2°.- Donar a la Municipalidad de Cervantes el inmueble descripto en el Artículo precedente, con el cargo de efectuar una nueva mensura y ceder la propiedad a la Asociación Civil Colectividad Boliviana Central Chacopampa de Cervantes, con Personería Jurídica N° 2065 y al vecino de la localidad Ramón Jerónimo Gómez D.N.I. 8.222.762, conforme lo establezca el Concejo Municipal de Cervantes.-

Artículo 3°.- Previo remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro a los fines de dar cumplimiento a los trámites registrales correspondientes, requerir a la Municipalidad de Cervantes la aceptación de la donación efectuada en el artículo precedente y con el cargo establecido, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.-

Artículo 4°.- Establecer el plazo de dos (2) años para el cumplimiento del cargo.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1182- 29-09-2022.- Dar de baja a partir de la firma del presente Decreto, la designación de la Señora Florencia Belén Martín (DNI N° 37.213.857) en el Cargo de Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General.-

DECRETO N° 1183- 29-09-2022.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Florencia Belén Martín (DNI N° 37.213.857) en el cargo de Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General, con rango equivalente de Secretaria a los fines remunerativos.-

DECRETO N° 1184- 29-09-2022.- Designar, a partir del 01 de Octubre de 2.022, al Señor Nicolás Alfredo Altamirano (DNI N° 32.213.534) en el cargo de Director de Coordinación Territorial de la Zona Andina del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango equivalente de Subsecretario a los fines remunerativos.-

DECRETO N° 1185- 29-09-2022.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señora Ministro de Turismo y Deporte Vélez Martha Alicia (CUIL N° 27-16392396-9) y la Señorita Lozano Mayra Agustina (CUIL N° 27-33848905-1), a partir 01 de Octubre del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, para desempeñar funciones en el Área de Administración, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, con asiento y funciones en la Ciudad de Viedma.- Expte. N° 203.228-MTD-2.022.-

DECRETO N° 1186- 29-09-2022.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón con 00/100 cada una (\$ 1.000.000,00), a favor de la Asociación Civil Desafío Ruta 23 de la Cordillera al Mar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (CUIT N° 30-71644509-3), Personería Jurídica N° 3538, destinado a solventar los gastos de difusión, producción y desarrollo del evento denominado "Desafío de la Ruta 23 — De la Cordillera al Mar", entre los días 30 de Noviembre al 03 de Diciembre del corriente año.- Expte. N° 203124-MTD-2022.-

DECRETO N° 1187- 29-09-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Jara Agustín (CUIL N° 20-12.383.613-9), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 1° Inciso a) de la Ley D N° 2.584 sustituido por Ley N° 4.969 y modificada por Ley N° 5.572.- Expte. N° 017.487-G-2.022.-

DECRETO N° 1188- 29-09-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Ferrero José (CUIL N° 20-11.168.666-2), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 1° Inciso a) de la Ley D N° 2.584 sustituido por Ley N° 4.969 y modificada por Ley N° 5.572.- Expte. N° 017.538-G-2.022.-

DECRETO N° 1189- 29-09-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Berdugo Roberto Daniel (CUIL N° 20-10.540.113-3), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 1° Inciso a) de la Ley D N° 2.584 sustituido por Ley N° 4.969 y modificada por Ley N° 5.572.- Expte. N° 017.515-G-2.022.-

DECRETO N° 1190- 29-09-2022.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, entre los días 1° al 10 de octubre de 2.022, al Señor Ministro de Trabajo.-

DECRETO N° 1194- 03-10-2022.- Designar, a partir del 03 de Octubre de 2022, a la señora Lozano Mayra Agustina (DNI N° 33.848.905) en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Turismo y Deporte.-

DECRETO N° 1196- 05-10-2022.- Dar de baja a partir del día 01 de octubre de 2.022, la designación al Señor Ariel Néstor Rodríguez (DNI N° 24.747.454) en el cargo de Secretario de Políticas Territoriales, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO N° 1197- 05-10-2022.- Designar, a partir del día 01 de octubre de 2.022, al Señor Ariel Néstor Rodríguez (DNI N° 24.747.454) en el cargo de Subsecretario de Políticas Territoriales, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO N° 1198- 05-10-2022.- Designar, a partir del día 1° de octubre de 2.022, al Señor Juan Pablo Rebolledo (DNI N° 28.443.401) en el cargo de Director de Administración de la Secretaría General.-

DECRETO N° 1199- 05-10-2022.- Transferir definitivamente, a partir de la firma del presente y con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Estela Liliana Parra (CUIL N° 23-17693885-4 - Legajo N° 664/5), Categoría 8, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 quien reviste en la planta permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.), bajo los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487 a la Subsecretaría de Estadística y Censos.- La Subsecretaría de Recursos Humanos deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el nuevo lugar donde prestará servicios la agente de referencia, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Elect. -2022-00183956- GDERNEMEYS#IPAP.-

DECRETO N° 1200- 05-10-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 3.487, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Daniela Andrea Rebolledo Cardenas (CUIL N° 27-27489215-9), Legajo N° 42457/9 (Categoría 15, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844), con situación de revista como personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 14.02.00.02, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de Río Negro, Jurisdicción 32, Programa 13.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. 189.359-MSyJ-22.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
Gerencia de Catastro  
**RESOL-2022-97-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 6 de Octubre de 2022

Visto: El plano PH N° 56-81 de mensura de subdivision para someter al regimen de propiedad horizontal (Ley N° 13.512), el edificio construido en calle Contralmirante Cordero esquina España, parte lote II, quintas C y D, fracción 28, lote 11, manzana A, localidad de Cinco Saltos, departamento General Roca, que fuera registrado el 15 de diciembre de 1982, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela y unidades funcionales resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas y unidades funcionales resultantes del plano PH N° 56-81, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

| NOMENCLATURA ACTUAL | PROPIETARIO  | INSCRIPCIÓN DOMINIO      | NUEVA NOMENCLATURA  |
|---------------------|--------------|--------------------------|---------------------|
| 02-1-F-163-07       | VERDU, Elias | T° 718 F° 10 FINCA 32360 | 02-1-F-163-07A      |
| 02-1-F-163-07-F001  | VERDU, Elias | T° 718 F° 10 FINCA 32360 | 02-1-F-163-07A-F001 |
| 02-1-F-163-07-F002  | VERDU, Elias | T° 718 F° 10 FINCA 32360 | 02-1-F-163-07A-F002 |

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al propietario, a la Municipalidad de Cinco Saltos, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

**RESOL-2022-98-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 6 de Octubre de 2022

Visto: El plano PH N° 32-22, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal y según Ley provincial K N° 810, Artículo 2°, Inciso c, el inmueble en construcción y a construir en la calle sin nombre s/n°, parcela 03A, fracción C30, localidad de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 16 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela y unidades funcionales resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas y unidades funcionales resultantes del plano PH N° 32-22, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

| NOMENCLATURA ACTUAL | PROPIETARIO     | INSCRIPCIÓN DOMINIO | NUEVA NOMENCLATURA  |
|---------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| 19-3-C-C30-014-0000 | VISCONTI, Primo | Mat. 19-39169       | 19-3-C-C30-017-0000 |
| 19-3-C-C30-014-F001 | VISCONTI, Primo | Mat. 19-39169       | 19-3-C-C30-017-F001 |
| 19-3-C-C30-014-F002 | VISCONTI, Primo | Mat. 19-39169       | 19-3-C-C30-017-F002 |
| 19-3-C-C30-014-F003 | VISCONTI, Primo | Mat. 19-39169       | 19-3-C-C30-017-F003 |

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al propietario, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-99-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 6 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 28-96, de mensura particular para tramitar la prescripción adquisitiva de dominio, solar g, mitad Oeste, manzana 74, localidad San Antonio Oeste, departamento San Antonio, que fuera registrado el 01 de abril de 1996, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de ordenamiento catastral, es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela resultante de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela resultante del plano de mensura N° 28-96, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

| NOMENCLATURA ACTUAL | PROPIETARIO       | INSCRIPCIÓN DOMINIO       | NUEVA NOMENCLATURA  |
|---------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|
| 17-1-C-171-11       | GATTONI, Emeterio | T° 276 F° 223 Finca 93000 | 17-1-C-171-016-0000 |

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

### RESOL-2022-100-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 247-15, de mensura particular para promover la expropiación de parte de la parcela 03 de la quinta 086, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 02 de julio de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral, es necesario modificar las nomenclaturas catastrales de los remanentes resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar las Nomenclaturas Catastrales de las parcelas remanentes del plano de mensura N° 247-15, indicadas en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

| NOMENCLATURA ACTUAL | PROPIETARIO    | INSCRIPCIÓN DOMINIO | NUEVA NOMENCLATURA  |
|---------------------|----------------|---------------------|---------------------|
| 19-1-N-086-03A      | URBAN LAND S.A | Mat. 19-34594       | 19-1-N-086-003-R001 |
| 19-1-N-086-03C      | URBAN LAND S.A | Mat. 19-34594       | 19-1-N-086-003-R002 |

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

### RESOL-2022-101-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 570-22, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de parte parcela 01, quinta 021, localidad Bañeario Las Grutas, departamento San Antonio, a favor de Monteiro, Carlos Andrés y Bras, Herminia Raquel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCeIT N° 47/05);

Que en copia de plano, a fojas 06, el 21 de septiembre de 2022, la Municipalidad de San Antonio Oeste rechazó el visado del mismo, aduciendo que la parcela a prescribir es de dominio de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los

aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del plano N° 570-22, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de parte parcela 01, quinta 021, localidad Balneario Las Grutas, departamento San Antonio, a favor de Monteiro, Carlos Andrés y Bras, Herminia Raquel, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Artículo 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano de mensura N° 570-22 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente N° 570-22, a la Municipalidad de San Antonio Oeste y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

#### RESOL-2022-102-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 393-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la fracción C del lote 1, de la fracción D y del lote 21, fracción A, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 08 de octubre de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARYS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 13, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 393-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 19/20 y del área Registración Parcelaria a fojas 21, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 393-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la fracción C del lote 1, de la fracción D y del lote 21, fracción A, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-B-032-03-S001.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

#### RESOL-2022-103-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 394-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 04A, parte lote 3 de la quinta 032, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 08 de octubre de 2002, y;

## CONSIDERANDO:

Que por nota GARYS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 13, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 394-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 19/21 y del área Registración Parcelaria a fojas 22, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 394-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 04A, parte lote 3 de la quinta 032, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-B-032-04A-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-104-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 395-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 1, quinta 012, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 07 de marzo de 2003, y;

## CONSIDERANDO:

Que por nota GARYS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 13, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 395-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 20 y del área Registración Parcelaria a fojas 21, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 395-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 1, quinta 012, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-C-012-01-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-105-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 396-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 2, quinta 012, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 07 de marzo de 2003, y;

## CONSIDERANDO:

Que por nota GARYS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 13, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 396-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 20 y del área Registración Parcelaria a fojas 21, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 396-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 2, quinta 012, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-C-012-02-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-106-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 397-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 14, quinta 013, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 07 de marzo de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 17, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 397-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 24 y del área Registración Parcelaria a fojas 25, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 397-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 14, quinta 013, parte lote 1b, sección XXI, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-C-013-14-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-107-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 398-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el lote 2, chacra 001, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 05 de septiembre de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota GARyS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 09, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 398-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 16/17 y del área Registración Parcelaria a fojas 18, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 398-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en el lote 2, chacra 001, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-C-001-02-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

#### RESOL-2022-108-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 399-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 02, chacra 001, sección D, localidad Villa Regina, departamento General Roca, que fuera registrado el 05 de septiembre de 2002, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por nota GARYS/JR/LD prot. N° 45 de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante a fojas 09, Camuzzi Gas del Sur solicita la anulación del plano N° 399-02;

Que de los informes, de dominio a fojas 16 y del área Registración Parcelaria a fojas 17, surge que el mencionado plano ha sido desafectado de la Servidumbre de Gasoducto, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 399-02, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de gasoducto en la parcela 02, chacra 001, sección D, localidad Villa Regina, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 06-1-D-001-02-S001.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a Camuzzi Gas del Sur, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

#### RESOL-2022-109-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 1139-21, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 10H, chacra 003, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 28 de abril de 2022, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 30 de agosto de 2022, obrante a fojas 43, el profesional y los propietarios solicitan la registración definitiva del plano citado en el visto;

Que por Resolución Municipal N° 2048-22, de fecha 08 de agosto de 2022, obrante a fojas 47/48, y visado municipal en copia de plano, Expediente 2509/P/2021, de fecha 16 de septiembre de 2022, obrante a fojas 54, la Municipalidad de Cipolletti da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la registración definitiva del plano N° 1139-21, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 10H, chacra 003, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-G-Mz. 967- Parcelas 001 a 008, Mz. 968- Parcelas 001 a 018 y Mz. 969- Parcelas 001 a 016.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Cipolletti y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

**RESOL-2022-110-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 11 de Octubre de 2022

Visto: El plano N° 391-22, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 09, manzana 302, localidad Balneario Playas Doradas (Ex Balneario El Salado), departamento de San Antonio, a favor de Paschetta, Mario Javier, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49° del Decreto E N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCEIT N° 47/05);

Que por nota de fecha 10 de febrero de 2022 el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota NO-2022-00392784-GDERNE-DMGC#ART de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia de Catastro envió nota al Municipio de Sierra Grande para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16° del Decreto E N° 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16° del Decreto E N° 1220/02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano N° 391-22, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 09, manzana 302, localidad Balneario Playas Doradas (Ex Balneario El Salado), departamento de San Antonio, a favor de Paschetta, Mario Javier, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Artículo 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano de mensura N° 391-22 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el plano de mensura N° 391-22, al prescriptor, a la Municipalidad de Sierra Grande y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

**RESOL-2022-111-E-GDERNE-GC#ART**

Viedma, 13 de Octubre de 2022

Visto: El expediente N° 885-22, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 02D, quinta H10, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

## CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 6 de octubre de 2022, se solicita se exima a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha en el plano de mensura N° 885-22;

Que la eximisión de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro;

Que se debe dejar constancia de que la eximisión se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro (Ex Dirección General de Catastro e Información Territorial, Artículo 1° Incisos a) y f), Artículo 2° Inciso a) y n) y Artículo 3° de Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para que tramite el Expediente N° 885-22, de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 02D, quinta H10, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes dentro del espacio territorial origen de la mensura.-

Artículo 2°.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2° previsto por Resolución DGCEIT N° 47/05 para la carátula del plano de mensura respectivo, se deje constancia de la obligación del titular de dominio de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TRABAJO  
**Resolución N° 2820**

Viedma, 27 de Septiembre de 2022

Visto: El expediente N° 124.249-MT-22, el Decreto N° 136/22 y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se aprobó el Programa Trabajo – Más Futuro a los fines de diseñar, implementar y evaluar programas, herramientas y proyectos destinados a la formación profesional, la formación continua y la especialización laboral, con el propósito de promover y aumentar la empleabilidad en el mercado laboral rionegrino;

Que en el marco del Programa Trabajo – Más Futuro, y a partir de su implementación, se han realizado un conjunto de cursos de formación que habilitaron a la certificación de las competencias adquiridas;

Que resulta oportuno que, quienes han obtenido las mencionadas certificaciones, puedan resultar elegibles para las empresas del sector de competencia específico, razón por la cual se promueve la realización de una base de datos que permita obtener los antecedentes personales y laborales completos de quienes han participado de las capacitaciones dictadas;

Que a tal efecto, se ha elaborado un formulario en el marco del Programa citado que reúne las condiciones necesarias para el logro de los objetivos detallados precedentemente, por lo que resulta necesaria su aprobación mediante el presente acto administrativo;

Que, en función de la información obtenida mediante el formulario, y gestionada a través de una base de datos, se ha incluido una leyenda a partir de la cual, los interesados y las interesadas en completarlo, aceptan que dicha información pueda ser puesta a consideración de las empresas en sus búsquedas laborales

Que el suscripto se encuentra facultado para aprobar el presente trámite en los términos de la Ley N° 5537 y el Artículo 3° del Decreto N° 136/22;

Por ello:

El Ministro de Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, en el marco de las acciones del Programa Trabajo - Más Futuro, el formulario que como Anexo I se agrega a la presente, a fin que quienes han obtenido las certificaciones de competencias, puedan resultar elegibles para las empresas, poniendo a su disposición los datos pertinentes reunidos en una base de datos que permita obtener los antecedentes personales y laborales completos de quienes han participado de las capacitaciones dictadas.-

Artículo 2º.- Instruir a la Secretaría de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo la implementación de las acciones necesarias para la sistematización de los datos que se promueve por la presente.-

Artículo 3º.- Registrar, publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comunicar y archivar.-

Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo.-

---

—oOo—

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
**Resolución N° 786**

Viedma, 19 de Octubre de 2022

Visto: La la Ley N° D 5414, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley provincial D N° 5.457 promulgada el 25/08/2020, se incorporan los Artículos 20 bis, 20 ter y 20 quater a la ley N° 5.414 – ley de derechos de los consumidores y usuarios, consolidados por ley N° 5.569 como Artículos 21, 22 y 23 respectivamente en la ley 5.414;

Que el Artículo 20 de la ley N° 5414 se refiere a quienes promuevan la comercialización de bienes o servicios a través de ventas domiciliarias previstas en el Artículo 32 de la Ley Nacional N° 24.240 y sus modificatorias, que deben estar registrados ante la autoridad de aplicación en la forma que ésta lo reglamente;

Que mediante el Artículo 21 de la Ley D 5.414 se crea el Registro Provincial de Aplicaciones Móviles, el cual funcionará en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria y en el que deben inscribirse las aplicaciones móviles (APP) que presten servicios en el ámbito provincial, en particular aquellos que dentro de su actividad principal incluya servicio de mensajería urbana y servicio de reparto a domicilio;

Que el Artículo 22 menciona los requisitos para la inscripción en el Registro: a) Constancia de inscripción ante la AFIP y contrato social en caso de personas jurídicas; b) Identificar a los conductores destinados al servicio de mensajería urbana o reparto a domicilio de sustancias alimenticias a través de los cuales se prestará el servicio; c) Constituir domicilio en la Provincia de Río Negro, acreditando local habilitado a tal fin; d) Acreditar la vigencia de los seguros de accidentes personales y responsabilidad civil frente a terceros por parte de los conductores; debiendo asimismo encontrarse provisto de los elementos de protección personal consistentes en guantes descartables o guantes de latex o nitrilo, barbijo y alcohol en gel o solución al 70% de alcohol y/o aquellos otros elementos de bioseguridad que normas excepcionales o de salubridad requieran o exijan y e) Acreditar un procedimiento para garantizar la protección de los datos personales de los usuarios previstos por la ley N° 25326;

Que el Artículo 23 de la Ley D N° 5414, indica que son pasibles de las sanciones previstas por la Ley Nacional N° 24.240; la falta de inscripción en el Registro como así también se impone la obligación, que las empresas registradas actualicen en forma semestral dicha información, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior;

Que en consecuencia, se estima conveniente reglamentar la inscripción en el Registro Provincial de Aplicaciones Móviles creado mediante Ley N° 5457 de quienes promuevan la comercialización de bienes o servicios a través de ventas domiciliarias prevista en el Artículo 32 de la Ley Nacional de Defensa al Consumidor;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y La Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva  
a/c por Subrogancia Legal  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE

Artículo 1°.- Los sujetos que presten servicios en el ámbito de la provincia de Río Negro, en particular, aquellos que dentro de su actividad principal incluyan servicio de mensajería urbana y de reparto a domicilio de sustancias alimenticias detalladas en el artículo 21 de la Ley D N° 5414, deberán inscribirse en el "Registro Provincial de Aplicaciones Móviles".

Art. 2°.- La inscripción en el registro deberá realizarse a través de la oficina virtual de la ART, disponible en el servicio ART Provincia de RN con clave fiscal de la AFIP, mediante el trámite disponible a tales efectos.

En dicha solicitud deberá adjuntar constancia de inscripción de AFIP, habilitación municipal y contrato social en el caso de personas jurídicas.

Art. 3°.- Los contribuyentes inscriptos en el Registro Provincial de Aplicaciones Móviles deben presentar en forma semestral, con carácter de declaración jurada, la información establecida en el Artículo 22 de la Ley D 5414, hasta el 15/07 para el semestre Enero-Junio y hasta el 15/01 para el semestre julio-diciembre, a partir de la entrada en vigencia de la presente, mediante el trámite disponible con clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en el servicio ART- PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Art. 4°.- Los contribuyentes que se encuentren alcanzados por la presente normativa tendrán como fecha límite para su inscripción en el Registro Provincial de Aplicaciones Móviles citado en el Artículo 1° hasta el día 30/11/2022.

Art. 5°.- Aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.

Art. 6°.- Las Aplicaciones Móviles comprendidas en el Artículo 21 y siguientes de la Ley N° D 5414 que incurran en infracción a dicha normativa, quedarán sujetas al régimen de Graduación de Sanciones que se establece el Artículo 47 de la Ley 24.240.

Art. 7°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación, debiendo presentar la declaración jurada del semestre julio-diciembre de 2.022 conforme al Artículo 3° de la presente.

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal.-

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 795/2022**

Viedma, 18 de Octubre de 2022

Visto: El expediente Nro. CRH22-10, caratulado: "Departamento de Servicio Social s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Asistente Social localidad de Cipolletti", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ se dispuso el llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social con destino al Departamento de Servicio Social con asiento en la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta CJ.

Que luego de haberse notificado la convocatoria a concurso, la titular del Departamento de Servicio Social de Cipolletti ha solicitado que se modifique el Artículo 3° de la Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ, mediante la cual se establecieron las funciones del cargo, ello a los efectos de adecuarlo a las correspondientes de los integrantes del Departamento de Servicio Social.

Que las Sras. Jefas de los Dptos. De Servicio Social de la 1ra., 2da. y 3ra. CJ han solicitado que el presente llamado se encuadre en las previsiones del esquema aprobado mediante Resolución Nro. 716/2010.

Que la Gerencia de Gestión Humana, a los efectos de implementar un proceso más ágil dentro del marco general de la Resolución N° 716/2010, ha propuesto a las referidas profesionales modificar la Resolución Nro. 697/2022- Pdcia. STJ en forma parcial en sus artículos 3°, 7°, 8° y 10°, lo cual ha sido aceptado por ellas.

Que por lo expuesto, se considera oportuno y conveniente modificar los términos de los artículos 3°, 7°, 8° y 10° de la Resolución referida en el párrafo precedente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro.13/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Modificar los términos del Artículo 3° de la Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Funciones: a) Intervenir en todos aquellos casos en que fuere necesario o conveniente su asesoramiento profesional por parte de magistrados, magistradas, funcionarias y funcionarios judiciales de organismos jurisdiccionales. b) Llevar los registros de Informes Sociales y Pericias de Personas Atendidas. c) Producir los informes y / o pericias sociales solicitados por los Tribunales y funcionarios y funcionarias de los diferentes fueros y otros organismos judiciales. d) Participar de las reuniones anuales de trabajo, supervisión y coordinación. e) Asistir a las audiencias cuando así lo solicite el tribunal y/u otros organismos judiciales. f) Participar de las juntas interdisciplinarias de los procesos de capacidad o revisión de sentencia junto con profesionales del Cuerpo de Investigación Forense. g) Los restantes que determine el Superior Tribunal en el Reglamento."

Art. 2°.- Modificar los términos del Artículo 7° de la Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°.- La evaluación estará a cargo de un Jurado Examinador, el que quedará integrado por: el Titular de la Unidad Jurisdiccional Nro. 5 de la IVta CJ., Dr. Jorge Alejandro Benatti, la Jefa del Departamento de Servicio Social de Cipolletti, Lic. Patricia Carina Sanchez, la Lic. Cynthia Landa, integrante del Departamento de Servicio Social de Bariloche y el Titular de la Defensoría Penal Nro. 6 de la IVta CJ, Dr. Mario Sebastián Nolino."

Art. 3°.- Modificar los términos del Artículo 8° de la Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante un examen escrito a determinar por el Jurado; y 3) Examen oral; cuyo procedimiento será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de veinte (20) puntos para la oposición escrita y un máximo de veinte(20) puntos para el examen oral.

Art. 4°.- Modificar los términos del Artículo 10° de la Resolución Nro. 697/2022 Pdcia. STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10°.- Hacer saber que accederán a la etapa del Examen Escrito aquellos postulantes que acumulen veinte (20) puntos o más en la evaluación de Títulos y Antecedentes. Asimismo accederán a las entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.-

Firmantes:

Barotto – Presidente STJ

Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial-

**FALLO**

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Fallo "TCRN" N° 324/2022**

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto:...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar en los términos del art. 36 de la Ley K 2747 la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo de General Conesa conforme el expediente de su registro N° 172.664-RMM-2016, correspondiente al período 01/05/2016 al 31/05/2016. Artículo 2°.- Aprobar en los términos del art. 36 de la Ley K 2.747, las erogaciones generadas en el marco de las actuaciones administrativas N° 8.325-ASR-2015 del registro del Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa, en mérito a lo expuesto en los Considerandos del presente. Artículo 3°.- Absolver, en el marco del Juicio de Cuentas, a la asociación civil "Sociedad Rural de General Conesa", - con personería jurídica N° 269, CUIT 30-62985187-5, domicilio legal en calle Belgano N° 265 de General Conesa, constituidos físico en calle Periodistas Argentinos N° 381 de Viedma y electrónico en estudiowitkin@gmail.com, de responsabilidad contable y declararla libre de cargo por las erogaciones citadas en el artículo anterior, atento las razones expuestas en los Considerandos. Artículo 4°.- Advertir a las autoridades del EN.DE.CON., a través de su Presidente, que deberán dar estricto cumplimiento a la normativa relativa tanto al otorgamiento como a la rendición de los fondos públicos bajo su administración, con especial énfasis en lo manifestado por este Tribunal en el punto V de los Considerandos. Artículo 5°.- Hacer Saber que el presente Fallo, complementario de los Fallos "DRC" N° 4/2019 y "DJC" N° 14/2020, no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder, tanto por actos, hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas aquí analizada. Artículo 7°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, incorporar otro a cada uno de los expedientes citados en el Visto, notificar a la enjuiciada en el domicilio electrónico constituido, y al Presidente del EN.DE.CON. en el domicilio del organismo. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. (Fdo. digitalmente) Suarez Maximiliano Felipe - Presidente -, Falugi Natalia - Vocal -, Cardell Maria Dolores - Vocal - Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.".-

**DISPOSICIONES**

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
*Junta de Disciplina Docente*  
Instrucción Sumariante - Sede Gral. Roca  
**Disposición N° 108/22**

Gral. Roca, 12 de Octubre de 2022

Visto: El Expediente N° 89630-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Presunto Proceder Inadecuado Docente Rebolledo, Luis - E.S.R.N. N° 116 - Gral. Roca." por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 153/22 de la J.D.D.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 153/22 de la J.D.D. se ordena instruir Sumario Ordinario al docente Sr. Rebolledo Luis Tadeo;

Que a fs.30 consta Acta de Constitución de Domicilio, dejando asentada la dirección: Luis Esponda N° 1646 de la ciudad de General Roca;

Que a fs.77/79 con fecha 17/08/22 consta Carta Documento conteniendo Cédula de Citación para prestar Declaración Indagatoria en esta sede sumarial con fecha 24/08/22 a las 08:30hs., y cuyo talón del correo Andreani deja constancia que el destinatario es desconocido;

Que a fs.80 consta Acta de Incomparecencia del docente Rebolledo, Luis Tadeo;

Que a fs.82 consta Disposición N° 90/22 Declarando en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis Tadeo;

Que a fs.83 consta Nota N° 237/22 solicitando al Boletín Oficial la publicación de la Disposición N° 90/92 donde este Instructor declara en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis;

Que a fs.86 consta 1ra. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 19/09/22 de la Disposición N° 90/22;

Que a fs.87/88 consta 2da. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 22/09/22 de la Disposición N° 90/22;

Que a fs.89/90 consta Disposición N° 96/22 dando Inicio a la Etapa de Apertura a Prueba;

Que a fs.83 consta Nota N° 260/22 solicitando al Boletín Oficial la publicación de la Disposición N° 96/22 donde este Instructor declara en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis;

Que a fs.94 consta 1ra. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 29/09/22 de la Disposición N° 96/22;

Que a fs.95 consta 2da. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 03/10/22 de la Disposición N° 96/22;

Que el sumariante da por finalizada, a partir de la fecha 12/10/22, la Etapa de Apertura a prueba.

Que es necesario el dictado de una norma legal;

Por Ello:

El Instructor Sumariante  
Castillo Gómez, Enzo Gustavo

DISPONE

Artículo 1º- Finalizar el período de Apertura a Prueba a partir de 12/10/22 por los considerandos expuestos.

Art. 2º- Notificar al interesado a través del Boletín Oficial.

Art. 3º- Registrar, comunicar y archivar en el expediente de referencia.-

Queda Usted Debidamente Notificado

Castillo Gómez Enzo, Instructor Sumariante, Junta Disciplina Docente.-

--o--

### Disposición N° 112/22

Gral. Roca, 14 de Octubre de 2022

Visto: El Expediente N° 89528-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Situación Irregular Docente Serrano Alejandra Eva – Jardín de Infantes N° 83 – Sierra Colorada." Por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 169/22 de la J.D.D.

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 169/22 la J.D.D. instruyó Sumario Ordinario a la docente Serrano, Alejandra Eva; Que a fs.36/37 consta Carta Documento con fecha 27/07/2022, notificándola a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72º de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16; Que a fs.54/55 consta Carta Documento con fecha 05/09/2022, notificándola a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72º de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs.56 consta talón superior de la carta documento mencionada en fs.54/55 debidamente recepcionada por la Sra. Alejandra Serrano;

Que a fs.58/60 consta Ratificación de denuncia;

Que a fs.61 consta Carta Documento informándole a la docente sumariada que deberá comparecer ante esta instrucción para su Audiencia Indagatoria y se le solicita dar cumplimiento al Art.72º de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs.62 consta Acta de Incomparencia de la Sra. Serrano, Alejandra Eva; Que a fs.63 consta captura del correo Andreani, donde se observa que la Carta Documento mencionada en fs.61 fue entregada en el domicilio el día 04/10/2022;

Que atento a lo estipulado en el Artículo 107 de la Resolución N° 473/16 T.O. N° 3410/16 del "Reglamento de Disciplina Docente" ante la no comparencia injustificada de la docente Serrano, Alejandra Eva, esta Instrucción procede a declararla en rebeldía;

Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en su contra;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391 -Estatuto del Docente- y Resolución N° 473/16 T.O. Resolución 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente.

Por ello:

El Instructor Sumariante  
Castillo Gomez, Enzo Gustavo

DISPONE

Art. 1º- Declarar En Rebeldía a la docente Sra. Serrano, Alejandra Eva, C.U.I.L. N° 27-23.175.183-7 por haber esperado un tiempo prudencial el día de la audiencia y 24hs. posteriores al mismo se procede a declararla en rebeldía.

Art. 2º- Continuar con las actuaciones declarando a la docente en rebeldía sin que éstas causaran presunción en su contra.

Art. 3º- Registrar, comunicar por medio de Boletín Oficial.-

Queda Debidamente Notificada:

Castillo Gómez Enzo, Instructor Sumariante Junta de Disciplina Docente.-

**LICITACIONES****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS***Validad Nacional***Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas del Aviso de Llamado a Licitación del Proceso

Proceso de Contratación N° 46-0112-LPU22.

Obra: Malla 108 B – Sistema C.Re.Ma 2020 – Ruta Nacional N° 22 (Km. 857,16 - Km. 1050,00) y Ruta Nacional N° 250 (Km. 258,46 – 287,48) – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.877.875.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021. Para la presente Obra se prevé un plazo de Obra de Setenta y Dos (72) meses, constituidos en Veinticuatro (24) meses de tareas de recuperación y Cuarenta y Ocho (48) meses de mantenimiento puro.

Garantía de la Oferta: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.778.750,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de Noviembre del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
*Subsecretaria de Compras y Suministros*  
**Licitación Pública N° 129/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Equipamiento Informático para distintas Áreas y dependencias del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Once Millones Setecientos Veinte Mil Cuarenta y Siete Con Noventa y Seis Centavos (\$ 11.720.047,96).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía De Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 04/11/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Licitación Pública N° 31/22**

"Servicio de Limpieza y Cafetería en Sede Central y Museo del Agua y el Suelo"

CARÁTULA

Objeto: Contratar el servicio de limpieza y de cafetería en la Sede Central del Organismo y en el Museo del Agua y el Suelo.

Presupuesto Oficial: El monto estimado del servicio asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 4.601.872,00) IVA.

Lugar de Servicio: Sede Central y Museo del Agua y el Suelo del Departamento Provincial de Aguas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Servicio: Se fija en doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
**Licitación Pública N° 43/22**  
**Expediente N° 27.824-S-22**

Para la adquisición de "Pruebas Serológicas" con destino al Banco de Leche y los seis Centros Recolectores de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 7 de Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$9.206.688,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

--oOo--

LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
**Licitación Privada N° 01/2022**

Objeto: Adquisición de Elementos de Limpieza para el Organismo - LRN.

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Diez Con 00/100. (\$ 2.186.810,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Siete (07) de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA  
**Licitación Pública N° 02/2022**  
**Segundo Llamado**

Obra: "Bacheo y Restitución de Galibo Ruta Provincial N° 51 (Primera Etapa) – Tramo I Prog. 0 + 740Km – Prog. 1 + 520 Km – Tramo II Prog. 4 + 320 Km".-

Presupuesto Oficial: \$ 29.664.059,65

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Venta de Pliegos: Hasta 5 días antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación De Ofertas: Hasta el 04 de Noviembre de 2022 – 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 04 de Noviembre de 2022 -- 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina – Winter N° 70- Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina – Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro-

## COMUNICADOS

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 302.301-T-1983 del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería.- Artículo 1°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, correspondiente a el Sr. Guido Infante, DNI N.º 8.216.624, por una superficie de 23 has, 48 as, 02 cas., ubicadas en parte de la Legua "d", del Lote 99, Paraje Mallin Ahogado, Departamento Bariloche, Sección IX., Duplicado de Mensura N.º 3982, Provincia de Río Negro.- Artículo 2°.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Art. 4 de la Ley N.º 4905.- Artículo 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Título de Propiedad, a favor del Sr. Guido Infante.- Artículo 4°.- Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.- Disposición N.º 229-"D.T"

Viedma, 30 de agosto de 2022.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

Municipalidad de Choele Choel – Programa de Regularización Dominial. Ley Provincial nro. 3079.-

En el marco del programa de regularización dominial y previo a la declaración de adquisición de dominio por prescripción administrativa con cargo a su regularización, cfr. Ley Nacional 21.477 y Ley Provincial 3079, de los inmuebles que se indican a continuación, a saber: 08-1-H-207A-07-0 la Municipalidad de Choele Choel cita y emplaza por 30 días a titulares y/o terceros a ejercer sus derechos. CONSTE.-

Mailen A. Perfumo, Asesora Legal Municipalidad Choele Choel.-

## EDICTO LEY PIERRI

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Ifantidis Hermanos-Sociedad en Comandita por Acciones y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 402, Parcela 02, Tomo 928, Folio 203, Finca 159261 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Francisco Sosa N°31, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Bastias Maria Eva en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N°570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- María Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Kiara y Thiago" presentada por el Sr. Flores Juan Americo ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46497-M-2021.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46497-M-2021 El Sr. Flores Juan Americo ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "KIARA y THIAGO" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 13.06 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2569022.07 X= 5478149.00; Y= 2569266.77 X= 5478149.00; Y= 2569511.81 X= 5478010.41; Y= 2569510.00 X= 5477819.00; Y= 2569133.27 X= 5477816.49; Y= 2569055.80 X= 5477979.25.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N.º 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Don Santiago" presentada por el Sr. Santiago Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47255-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47255-M-2022 El Sr. Santiago Tripailao ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "DON SANTIAGO" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 2,67 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2569731 X= 5475037; Y= 2570055 X= 5474725; Y= 2569985 X= 5474757; Y= 2569683 X= 5474925.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N.º 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Complicada" presentada por el Sr. Santiago Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47227-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47227-M-2022 El Sr. Santiago Tripailao ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "LA COMPLICADA" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. - Superficie: 26,97 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2568062.89 X= 5478042.21; Y= 2568068.13 X= 5478042.81; Y= 2568090.54 X= 5478043.88; Y= 2568440.60 X= 5478086.10; Y= 2568519.10 X= 5477446.00; Y= 2568025.43 X= 5477445.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 05/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas. -

- - - - -

La Autoridad Minera hace saber al señor Spinelli, Néstor Omar propietaria superficiaria de la parcela 16-1-160-530-0; a los señores Nicolas, Roberto y Fernandez, Prospero propietarios superficiarios de la parcela 16-1-160-660-0; al señor Navarrete, José G. Propietario superficiario de la parcela 16-1-180-430-0 y a la señora Luppi, Alda Andrea propietaria superficiaria de la parcela 16-1-260-330-0 que en el expediente número 44.177-M-19 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-1-160-530-0; 16-1-160-660-0; 16-1-180-430-0 y 16-1-260-330-0 la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Valcheta. Distrito Minero Valcheta, Localidad próxima los Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3453921.00 - 5506228.00; 3463877.00 - 5506228.00; 3463877.00 - 5506259.00; 3465231.66 - 5506259.00; 3465937.00 - 5505971.09; 3465937.00 - 5503175.00; 3456421.00 - 5503175.00; 3456421.00 - 5501295.00; 3453920.71 - 5501295.00.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

## EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Pino, Armando Martín (D.N.I. 30.509.312) el articulado de la Resolución N° 853/22 de fecha 07 de Julio de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el Señor Pino, Armando Martín DNI N° 30.509.312, para dejar sin efecto la Resolución N° 697/21, conforme las razones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Ruben Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. - Arqº. Ines Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 300 Viviendas (Cupo 201)

Franceschinis, Patricia Leonor DNI N° 27.885.266

Angelone, Daniel Horacio DNI N° 27.109.538

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días

corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: Villa Manzano

PLAN: 18 Viviendas

Ailigo, Ariadna Vanesa (DNI N° 33.530.490)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 129 Viviendas (Cupo 79)

Prieto, Juan Manuel (DNI N° 16.088.312)

Giulitta Saez, Susana Beatriz (DNI N° 17.006.214)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 11352

El Dr. Matías Gastón Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisd. Contencioso ADM N° 15 2DA CJ (UJCA), Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al demandado Sr. Primitivo Sacco, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 14-1-E-544-01, ubicado en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de Cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos "Municipalidad de Los Menucos c/ Sacco Primitivo s/ Expropiación (Ordinario)", Expte. N°: RO-20414-C-0000, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. artículo 20 de la Ley 1015). General Roca 30 de septiembre de 2022.-

Silvia Romano, Secretaria UJCA N° 15.

-----

#### Edicto N° 11397

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, primer piso, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martinez Figueroa, Pedro Armando Documento Nacional de Identidad N° 93.955.779, para que comparezcan en autos: "Martinez Figueroa, Pedro Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-01172-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 05 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

-----

#### Edicto N° 11376

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martins Federico, D.N.I 30.264.970 para que comparezcan en autos

."Martins, Federico s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01672-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 04 de octubre de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11245

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Perez, Gervasio y/o Gervacio, DNI M 7.574.915, en los autos caratulados "Pérez Gervasio y/o Gervacio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00071-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Claudia E. Vesprini. Jueza Subrogante. Villa Regina, 22 de septiembre de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11411

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Max Fritz Gubelin, DNI 92.511.555, para que comparezcan en autos "Fritz Gubelin, Hugo Max s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00450-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de Octubre de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11418

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Luis José López, DNI N° 4.085.085 a estar a derecho en autos "López, Luis José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CI-01609-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 6 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

-----●-----

#### Edicto N° 11361

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Rodríguez Figueroa Sergio, DNI 94.198.187, a estar a derecho en autos "Rodríguez Figueroa Sergio s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. CI-00958-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 3 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

-----●-----

#### Edicto N° 10740

La Dra Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Gaspari, Dino Ramón DNI N° 7.568.165; en los autos "Gaspari, Dino Ramón s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: VR-67129-C-0000, ex F-2VR-593-C2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 03 de Agosto de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11402

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos

y acreedores de Paula Andrea Hernández, DNI 20.207.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Hernández, Paula Andrea s/ Sucesión Ab Intestato" BA-18148-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.-

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11392

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional 40, km 1917 (esq J.B. Justo), cita y emplaza por el termino de treinta días a heredera, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Guizado DNI 8.021.993, en sus autos sucesorios "Guizado, Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-00024-C-2022 Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de julio de 2022.-

-----●-----

#### Edicto N° 11401

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Mabel Clotilde Masse DNI 4.160.131, para que se presenten a estar a derecho en autos "Cuello, Raul Alberto y Masse, Mabel Clotilde s/ Sucesión Ab Intestato (Se Acumuló el Expte: Masse, Mabel Clotilde S/ Suc. Ab Intest. N° F-3BA-2762-C2021)" - Expte. N°: BA-17734-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2022.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Brisa Flores, que en los autos "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas", legajo N° MPF-VI-02661-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-09-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas" N° MPF-VI-02661-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ- Fiscalía N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia realizada por la ciudadana Brisa Ayelén Flores en fecha 29/07/2022; en donde esta da cuenta que su hermano Luis Flores, de 18 años de edad, sufre de esquizofrenia desde el año 2017, quien a la fecha se encuentra con medicación recetada por personal del área de salud mental con funciones en el hospital Artemides Zatti. Y en relación a ello, radica denuncia con el fin de actuar penalmente en contra de dicho personal por abandono de persona, ya que desde el año 2017 hasta la fecha y tras reiteradas peticiones por parte de la denunciante y su progenitora, es que vienen solicitando la correcta intervención de Flores Luis Exequiel, no obteniendo respuesta de parte de estos, teniendo como consecuencia lesiones físicas y psicológicas hacia el núcleo familiar directo, de las cuales en cuanto a las lesiones físicas, se dificulta particularmente a su progenitora realizarse las correctas curaciones y atención medica debido a que no puede dejar a este masculino solo, por las condiciones antes mencionadas. Haciendo referencia a las alteraciones y cambios emocional que este padece ante la falta de la correcta medicación. De la misma forma desea dejar plasmado que en 29/07/2022 aproximadamente a las 14:00 hs. su hermano Luis intentó agredir con un martillo a su progenitora, provocando que esta se desmaye y termine en internación médica y posteriormente en horas de la tarde también intentó agredir físicamente a su abuela Macelina Griffo (74) quien como consecuencia sufrió un pico de presión. Que existen testigos de las situaciones expuestas, siendo estos el núcleo familiar y vecino. Que desde hace 3 años aproximadamente ocurren este tipo de alteraciones emocionales por parte del ciudadano LUIS. Que el organismo completo de Salud Mental del Hospital se negó a realizar intervención. Y ue no posee certificados médicos de las lesiones físicamente. - Que constan en las presentes acta de declaración testimonial del empleado policial Damián Ezequiel Roa, quien da cuenta que el día 29/07/2022 aproximadamente a las 18.30 hs. siendo que se toma conocimiento que se habría requerido de urgencia personal de Salud Mental en el domicilio sito en calle Casimiro n° 28 del B° Inalauquen de la ciudad de Viedma, y este no se ha presentado en el domicilio; se dirige por directivas del oficial de servicio de la Cría. 30° al asiento del Hospital Artemides Zatti, donde es atendido por el Dr. Pablo Joelson, quien manifiesta ser el encargado del área de Salud Mental del Hospital Zatti, y que el paciente Luis Flores ya estaba siendo atendido por personal del área.- Asimismo consta en autos la ampliación de denuncia de Brisa Flores realizada en fecha 11/08/2022, donde esta da cuenta que su hermano está internado en el hospital Artémides Zatti nuevamente desde el día 08/08/2022, ya que golpeó el auto de una vecina; esta da cuenta que está atado ya que golpeó a los médicos e intentó destrozar el lugar. Brisa Flores afirma en su declaración que su hermano fue diagnosticado por esquizofrenia por el Dr. Alberto Lucio, y que esto no figura en su historia clínica, así como su trastorno de epilepsia. Que los profesionales del área de salud

mental lo han diagnosticado de manera errónea con Trastorno Generalizado del Desarrollo, firmando el informe correspondiente la psicopedagoga Belén Correa, que no es médica. Que desea se firme una medida de restricción para el equipo de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti para que estos no intervengan en el tratamiento de su hermano. - En fecha 12/08/2022 la Dra. Candela Sequeiros se comunicó con personal del CADEP a los fines de obtener una referencia para la ciudadana Brisa Flores, quien manifestó deseos de iniciar un proceso de curatela con respecto a su hermano Luis Flores. Se realizó la derivación con Ricardo Medina, empleado de CADEP. - En fecha 25/08/2022 se recibió informe del Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti con respecto al paciente Luis Flores, destacando de este lo siguiente: "[...] Paciente con diagnóstico Trastorno General del Desarrollo (CIE F88) Retraso Mental Moderado a Grave — Trastornos de la conducta. Sigue tratamiento psicofarmacológico [...] Cabe destacar que el diagnóstico que consta en Historia Clínica fue realizado por Neurología. Dictamen por Discapacidad. Paciente que presenta conductas de auto y heteroagresividad. Sin tolerancia a la frustración. Alteración en sus funciones cognitivas. Juicio Insuficiente. Ausencia de orientación temporo-espacial. No presenta autonomía en el funcionamiento básico (higiene-alimentación-no control de esfínteres). No fue posible el sostenimiento de un tratamiento psicopedagógico clínico de manera individual por la nula tolerancia a la frustración y la escasa capacidad de atención que presenta. Debido a las características del paciente la estrategia de intervención consiste en el armado de un sistema de apoyo para la incorporación de hábitos y rutinas que le permitan, por un lado, ampliar su autonomía y, a su vez, incorporarse a espacios integrales de socialización y actividades de estimulación cognitivas. Como parte del sistema de apoyo, desde el servicio de Salud Mental se garantiza la administración de la medicación diariamente en su domicilio. (Operadores de Salud Mental y Acompañante Terapéutico hasta julio de 2022). La Sra. María Larribité no logra sostener la adecuada toma de la medicación indicada. Desde el mes de febrero de 2020 se incorpora al sistema de apoyo un Acompañante Terapéutico durante 4 horas diarias al domicilio de Luis. Se plantearon objetivos de corto y mediano plazo para trabajar. En la primera etapa se trabajó en la adquisición de hábitos de higiene personal y del hogar, lo cual permitió a Luis comenzar a responsabilizarse sobre la higiene y el arreglo de su cuerpo. También del orden y limpieza del espacio del hogar, acotando así la indefinición temporo-espacial en la que se venía desenvolviendo. En una segunda etapa se trabajó la incorporación de Luis en hogar de día en la ciudad de Viedma, con el objetivo que logre pautas de convivencia con pares, y fortalezca las capacidades personales por medio de la socialización. La estrategia se llevó a cabo con el apoyo de la institución Mutual Vivir. La experiencia fracasó al no alcanzar el paciente la adaptación en dicho centro: episodios de heteroagresividad ante la puesta de límites y tiempos de espera, lenguaje inapropiado para con sus pares y desinhibición sexual. El cuadro del paciente se ve afectado por las relaciones vinculares familiares disfuncionales, lo que profundiza las crisis de agresividad e impulsividad. También se dificulta el trabajo del acompañante terapéutico por la hostilidad con que es tratado por la hermana mayor de Luis, Luciana Flores. En el mes de julio del presente año renunció repentinamente el Acompañante Terapéutico lo que influyó desfavorablemente en el estado y las conductas de Luis. Se realizaron visitas domiciliarias por parte del personal de Salud Mental y se reforzó el sostenimiento del esquema de medicación por parte de Operadores dos veces al día. Varias visitas domiciliarias por parte de profesionales del servicio no lograron concretarse por no encontrarse la familia en el domicilio. Los profesionales que llevan adelante el tratamiento y estrategias de intervención son: Médico Psiquiatra Pablo Joelson MPRN N° 3075, Licenciada en Psicopedagogía María Belén Correa MPRN N°460, Operadores de Salud Mental Comunitaria". - Que del análisis de las constancias de autos, se advierte que no se configuraría el delito de abandono de personas, tal cual está previsto en el art. 106 del Código Penal: "El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonado a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la quedaba mantener o cuidar o a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años. La pena será de reclusión o prisión de tres (3) a diez (10) años, si a consecuencia del abandono resultare un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima. Si ocurriera la muerte, la pena será de cinco (5) a quince (15) años de reclusión o prisión." Que de las constancias existentes se advierte que el equipo de Salud Mental del Hospital Zatti ha cumplido con su labor de dar respuesta al trastorno sufrido por el paciente Luis Flores; indicando que la condición de la que padece el paciente resulta ser Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE F88), y las medidas llevadas a cabo para manejar su condición, lograr mayor autonomía e incorporar al paciente a diferentes espacios de socialización, se cumplieron en la medida de lo posible. Que este actualmente se encuentra internado bajo el cuidado del área de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti. - Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Brisa Ayelén Flores en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sebastián Alexander Torres, DNI N° 33.823.844, que en los autos "Pereira Romina Elizabeth s/ Impedimento de Contacto", Legajo N° MPF-VI-02305-2022, 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

"Viedma, 26 de julio de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la Fiscal actuante, la revisión del Archivo por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 Guillermo González Sacco hace saber a Ronald Edwin Loza Cardozo que en los autos Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa" legajo MPF- VI-00170-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-09-2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa"- MPF- VI-00170-2022.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2022, con la denuncia realizada por Loza Cardozo Ronald Edwin, quien relató lo siguiente: que desde el día 14/01/2022 aproximadamente, estableció comunicación vía Facebook con una persona identificada como "Alejandro Nestor Díaz". Que esta persona estaba ofertando en la red social partes de una camioneta Toyota Hilux, resultándole interesante las cubiertas de dicha camioneta. Que el mencionado Díaz le ofreció las cubiertas a \$ 60.000; y Loza Cardozo le ofreció su número de teléfono para poder tener un contacto más fluido. Que en posteriores comunicaciones vía Whatsapp acuerdan que Díaz le enviaría las cubiertas vía cargo (ya que este se encontraba, según sus dichos, en la localidad de Bahía Blanca), y que Loza debería pagarle \$ 60.000, lo que hizo en fecha 18/01/2022 (1er pago de \$ 5000, a la cuenta N° 1430001713026261780013), posteriormente el día 20/01/2022 otro pago por \$ 30.000 y un último pago por \$ 25.000, todo esto a la cuenta a nombre de Vanesa Pollio, CVU N° 0000007900273137111325. Que cuando las cubiertas llegaron efectivamente a la ciudad de Viedma, estas eran de un vehículo mucho menor a una camioneta, e incluso una de ellas se encontraba reventada. En ese momento, Loza Cardozo advirtió que había sido víctima de una estafa.- Constan en las presentes actuaciones la siguiente documental: \*Denuncia del ciudadano Loza, así como copia de las conversaciones mantenidas con "Díaz", tanto por Messenger como por Whatsapp, y copia de los comprobantes de transferencias.- \*Informe del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de fecha 26/01/2022.- Que del análisis de las presentes y atento los términos de la denuncia, se ha de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (Donna, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (Buompadre, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que este no verificó antes de realizar las transferencias de dinero que esta persona fuera quien dice ser, ni si este tenía efectivamente en su poder el elemento que ofrecía para la venta. En diferentes secciones de ayuda de Facebook se hace hincapié en ciertas medidas de seguridad a llevar adelante a los fines de no ser estafado, por ejemplo: Verifica cuidadosamente las ofertas que parecen demasiado buenas para ser verdad. En ocasiones, los estafadores utilizan precios más bajos para atraer a los compradores y estafarlos. No envíes depósitos por artículos de gran valor (departamentos, automóviles, etc.) sin antes confirmar que son reales. Si es posible, intenta confirmar su existencia y la propiedad (por ejemplo, el título de propiedad de un automóvil) en persona o a través de un videochat antes de enviar los pagos. (<https://www.facebook.com/marketplace/learn-more/buying/>).- Por último es digno de destacar que claramente surge que la red social Facebook, no es una red social destinada a llevar adelante negociaciones, existiendo para ello páginas especializadas para tal fin. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

## Edicto N° 11390

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernandez, Carlos Roberto DNI N° 14.599.392 en los Autos: "Fernandez Carlos Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00013-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 5 de Octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11427

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Iommi DNI N° 12.020.656 para que comparezcan en autos "Iommi, Francisco y Otros s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01698-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11315

La Dra. Paola Santarelli - Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana Alicia López Rozas, DNI 92.473.939, en autos caratulados "López Rozas, Ana Alicia s/ Sucesión Intestada" Exp.N° VR-00046-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli-Jueza. Villa Regina, 28 de septiembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11272

La Dra. Paola Santarelli - Jueza, del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío Langa, por subrogancia legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Isaac Aravena, DNI 93.678.381, en autos caratulados "Aravena, Alfonso Isaac s/ Sucesión Intestada", Expte. VR-00099-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. (fdo) Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 23 de Septiembre del 2022.-

---●---

## Edicto N° 11448

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Enrique Mardones Miranda, DNI 92.623.652, para que comparezcan en autos "Mardones Miranda, Luis Enrique s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01656-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11208

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos José Gonzalez, DNI 5.482.254, para que comparezcan en autos "Gonzalez, Carlos José s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00142-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Septiembre de 2022 cbd.-

---●---

## Edicto N° 10511

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza el Sr. Jorge Ricardo Daniel, DNI N° 21.450.300, para

que en el término de treinta (5) se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "Grupo PROM S.R.L. C/ Jorge Ricardo Daniel S/Preparación de la Vía Ejecutiva" Receptoría N° VI-05304- C-0000. Publíquese por 1 (un) día. - Fdo: María Eugenia Gutierrez Elcaras. - Viedma, 28 de junio de 2022.-

---●---

## Edicto N° 10923

La Unidad Procesal N° 16 de la Ilda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Andrea Tormena, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, sito en calle San Luis N° 853, 4° piso, OTIF a cargo de Dra. Silvia Susana Favot, sita en calle San Luis N° 853, 1er piso, en los autos caratulados: "Santos, Pedro Manuel Matías S/ Nombre", Expte. N° A-2RO-1478-F16-22, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de Pedro Manuel Matías Santos, DNI N° 31.796.451, domiciliado en calle Cuba N° 1534 de la ciudad de General Roca, Río Negro, en los términos de los arts. 69 y ss. del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. General Roca, 23 de septiembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11460

La Dra Paola Santarelli Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo de la Dra Rocío Langa, por subrogancia, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Fabcic, Carlos DNI N° M7.568.143; en los autos "Fabcic, Carlos/ Sucesión Intestada" Eppte. VR-00108-C-2022. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa-Secretaria Subrogante. Villa Regina 14 de octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11354

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Monica Graciela Gasalla DNI 12.227.544 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gasalla, Monica Graciela s/ Sucesión Intestada" BA-00986-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de Octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11436

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4°, Secretaria única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Delmira Matias, DNI N° F9.958.667, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Matias, Delmira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. 11633-004-97) PUMA BA-29972-C-0000. Publíquese por 3 días en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 12 de Octubre de 2.022. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

---●---

## Edicto N° 11450

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J. J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Palacios, Raquel del Carmen DNI F. 4.671.741, para que se presenten a estar a derecho en autos: Palacios, Raquel del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato BA-20510-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11434

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J.J.Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Elda Beatriz Pazos, DNI

13.390.896 para que se presenten a estar a derecho en autos "Pazos, Elda Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. BA-00988-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 12 de octubre 2022.-

---●---

Edicto N° 11452

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°5 de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Juramento 190 4to.P., de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodriguez, Maria Inés - DNI 2296947 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), y se presenten a estar a derecho en autos: "Rodriguez, Maria Ines s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00895-C-2022 ". Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11378

Dr. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria unica a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lucero Felipe DNI N° M 6831249, para que dentro del término de (30) Treinta Días, comparezcan en autos "Lucero Felipe s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01553-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. - Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11447

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rica Ramona Nicolini, LC 3.682.220, para que comparezcan en autos "Nicolini, Rica Ramona s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01603-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10381

El Dr. Luis Enrique Lavedan, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N°387 2do Piso de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados: "Sucesores de Zanzana Segundo Alberto c/ Dole Nat. Co. S.A. s/ Ordinario (Expte N° CI-05161-L-0000)", cita y emplaza por el término de Diez (10) días a los presuntos herederos del Sr. Segundo Alberto Zanzana DNI 14.368.027, a que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, bajo apercibimiento de continuar el trámite con quienes se presentaron en autos.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro

Cipolletti, 03 de junio de 2.022.-

---●---

Edicto N° 10922

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Lucía Tazzioli, DNI N° F4.434.428 para que comparezcan en autos "Tazzioli, Beatriz Lucía s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00646-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11258

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Harina Martin, LE 3.431.857, y Lavié Estela, DNI 0.874.120 , para que se presenten en autos: "Harina, Martín y Lavié, Estela s/ Sucesión" - Expte. N°: VR-66327-C-0000". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo: Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 23 de septiembre de 2022.-

## Edicto N° 11429

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen 375 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Birke Méndez Héctor (DNI N° 92.638.805) y la Sra. Troncoso Espinoza Carmela Angélica (DNI N° 92.908.264), para que comparezcan en autos "Birke Méndez Héctor y Troncoso Espinoza Carmela Angélica s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N°: CI-22903-C-0000)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 11 de octubre de 2022.

---●---

## Edicto N° 11283

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Marlys Jacqueline Oporto Heitzer, DNI 92.749.158, para que comparezcan en autos "Oporto Heitzer, Marlys Jacqueline s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01147-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Septiembre de 2022.

---●---

## Edicto N° 11421

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ortega Marcos Bernardo, DNI 28.932.703 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ortega, Marcos Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato, F-3068-22". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11382

María del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Barbieri Orlando Darío DNI: 13.230.050, en los autos caratulados "Barbieri Orlando Darío s/Sucesión Intestada" (Expte n° RO-01403-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de octubre de 2022. Fdo. Carina Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 11484

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Andrea De la Iglesia, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jursionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Osorio Silvia Lorena S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00150-C-2022), con fecha 24 de Junio de 2022 se ha decretado la quiebra de Silvia Lorena Osorio, DNI 25.702.418, CUIT 27-25702418-6, con domicilio en calle 447 N° 2566 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 26 de Octubre de 2022, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 14 de Diciembre de 2022. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 28 de Febrero de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence 28 de Diciembre de 2022. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Diaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16.- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.- General Roca, 18 de Octubre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

## Edicto N° 10970

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eladio Bidegain, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bidegain, Eladio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte N° VI-00257-C-2022. Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás. Coordinadora Subrogante OTICCA.- Viedma, 26 de agosto de 2.022.-

-----

## Edicto N° 11344

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Oscar Benaderet, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Benaderet, Roberto Oscar s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-01339-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord. Subrogante OTICCA- Viedma, 30 de septiembre de 2.022.-

-----

## Edicto N° 11246

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por Subrogancia Legal, sito en calle Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nestor Amadeo Zaninelli, DNI 5.435.679 a presentarse en los autos "Zaninelli, Néstor Amadeo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00100-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 22 de septiembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 9818

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIª circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Guaiquipi, Alberto DNI 8.210.921 para que se presenten a estar a derecho en autos "Guaiquipi, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-3105-C2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días.

San Carlos de Bariloche 13 de abril de 2022.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

-----

## Edicto N° 10761

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "Pinilla, Rosa Analía C/ Pinilla, Héctor Ricardo S/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", (Expte. Nro. H-3EB-53-F2022) en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: /// "El Bolsón, 06 de Julio de 2022... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.)..." Fdo: Marcelo Muscillo.- Juez Sustituto.- Firmado Digitalmente.-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-

La presente acción es impulsada por la Sra. Pinilla, Rosa Analía, Argentina, DNI 39.865.868- El Bolsón, 13 de septiembre de 2022.-

## Edicto N° 11157

La Dra. Laura M. Clobaz a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría a cargo del Secretario Subrogante Dr. Maximiliano E. Chale, sito en Angel Gallardo 1299 P.B. (esq. Rivadavia) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Deluchi Mondschein, Yasmin s/ Solicitud de Cambio de Nombre" Expte. Nro. 05885/22, la Sra. Yasmin Deluchi Mondschein, DNI Nro. 40.778.851, ha solicitado la modificación de su nombre de pila "Yasmin" por "Yammim". Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Daniel E. Pairo, que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-02066-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Zanotti Yamila M., que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-02948-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Juan Carlos Decandia, que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-03253-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lucía Gilavert, que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-02578-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo:...I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Juan Ignacio Lezcano, que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-01954-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Martín Maximiliano Gabriel, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 20 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "Martín Maximiliano Gabriel C/NN S/Hurto"- Legajo n° MPF-VI-02543-2022.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Cuya Eva Luisa, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-01286-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al

Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Bustos Nilda B., que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-01866-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Andrea Edelweiss Telleriarte, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-02364-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Miguel Esteban Neculqueo DNI. 26189264 , que en el Legajo MPF-VI-03385-2022 caratulado "Neculqueo Miguel Esteban C/NN S/ Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 29-09-2022, Autos y Visos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4to. del C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Yerbara Elio, DNI N° 36.849.929, que en los autos "Alveal Yesica Yaneth S/ Desobediencia Judicial" MPF-VI-03201-2022 1RA CJ - Fiscalia N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-10-2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resulevo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Basly Gonzalo Rafael, DNI N° 41.478.279, que en los autos "Basly Gonzalo Rafael C/ NN S/ Robo" N° MPF-VI-03298-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-02-2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sosa Dana Marlene, que en los autos 1RACJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-03086-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber a la denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Andrea Felisa Marileo, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-01806-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Y Considerando .... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

## Edicto N° 11453

La Dra. Laura Clobaz, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. 10 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en autos caratulados "Namor, Asma Dina s/ Solicitud de Cambio de Nombre (f) (Digital), (Expte N° 04611/21)", cita a las personas interesadas a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la solicitud de cambio de nombre formulada por Asma Dina Namor DNI N° F3.675.870, Publíquese una vez por mes en el Boletín Oficial durante el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11490

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Karina Andrea Herrera, DNI 20.292.883 en los autos caratulados "Herrera Karina Andrea s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-01426-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de octubre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 11482

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en Juramento 190, piso 4to. de ésta ciudad, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Miguel Mackinlay, D.N.I. N° 16.232.824, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos "Mackinlay, Alejandro Miguel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01367-C-2022. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 18 de Octubre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11273

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por Subrogancia Legal, sito en calle Avda.Gral.Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ana Maria Alvarez, DNI F4.210.278 a presentarse en los autos "Alvarez, Ana Maria s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00097-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 23 de septiembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11244

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carlos Raúl Dolinsky, DNI 21.495.936, para que se presenten a estar a derecho en autos "Dolinsky, Carlos Raúl s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° BA-00470-C-2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11135

El Señor Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental N° 11 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, en autos caratulados: "Hube, Alba Ester s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00065-C-2022), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Hube, Alba Ester D.N.I. N° 10.426.943, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de Septiembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11470

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento 190 piso 4 de ésta ciudad, Secretaría

Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana Del Carmen Mares DNI N° 12.125.559, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados "Mares, Ana Del Carmen s/ Sucesión Intestada BA-01317- C-2022. Publíquense edictos por un día. San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11422

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por 30 días herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho dejados por la Sra. Ludmila Vacula, D.N.I. N° 18.537.827, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Vacula, Ludmila s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00081-C-2022, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado, publíquese edictos por 3 días. El Bolsón, 27 de septiembre del 2022.-

-----

## Edicto N° 11472

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Palopoli Cristina Laura, DNI 18.111.977, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Palopoli, Cristina Laura s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° BA-00370-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11316

La Dra. Paola Santarelli, Jueza titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida Gral Paz n° 664 de la Ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Angela Mabel Pacheco, D.N.I N° F 5.253.912 y Pedro Fortunato Passamonti L.E N° 7.511.673 en autos caratulados " Passamonti, Pedro Fortunato Y Otra S/ Sucesiones" Expte N° VR-69233-C-0000 (Ex VRC-5305-J21-12). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Paola Santarelli. Villa Regina 28 de septiembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11021

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ubaldo Luis Dune DNI N° 4.248.548, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Dune, Ubaldo Luis s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-10003-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-

**REMATES**

## Edicto N° 11465

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N° 1, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo - OTICCA - a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, hace saber por 1 día en el sitio web del Poder Judicial y Boletín Oficial, ambos de la Pcia. de Río Negro, que en autos: "Fernandez, Carlos Martin C/Cimadevilla, Sebastian S/Ejecutivo", (Expte. PUMA N° RO-10206-C-0000), el Martillero Publico Julio E. Malnis procederá a vender en pública subasta en el estado en que se encuentra el día Martes 01 de Noviembre de 2.022 a las 10:00 horas en el domicilio de calle J. F. Kennedy N° 2.202 (esquina c/calle Salta - local Re.Ju.Pen.) de la Ciudad General Roca, el automotor que se identifica con Dominio OIG-807, de procedencia BRASIL, marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 6/MT, tipo SEDAN 4 PTAS., con motor marca TOYOTA n° 2ZRM234451 y chasis

marca TOYOTA n° 9BRBUWHE1F0009727, año 2014.- Condiciones De Venta: Sin Base, en efectivo, al contado y al mejor postor. SEÑA: 30 %, Comisión: 10 %, todo a cargo del comprador y en el acto. Ventas sujetas a aprobación Judicial. El que resulte adquirente deberá hacerse cargo del pago de las obligaciones fiscales desde el momento en que quede firma el auto de aprobación del remate (art. 572 C.P.C. y C.), siendo además cargo del adquirente los restantes tributos que debieren corresponder por la venta (sellos, I.V.A.), como así también, gastos y tasas de tramite necesarios para la inscripción del bien bajo su titularidad y, deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio de asiento del Tribunal actuante (art. 40 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 133 del C.P.C. y C., debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (CINCO) días de notificada la aprobación del remate. En el caso de adquisición en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo.- Disposición: Art. 4to. Res. Gral. N° 745/99 AFIP: Carlos Martín Fernández CUIT 20262187471, Sebastián Cimadevilla CUIT 20307514584 y Julio Enrique Malnis CUIT 20166448418. Profesionales Intervinientes: Lisandro López Meyer y Jorge Calamara Budiño. Deuda Por Patente - Munic. De Neuquén: \$ 63.723,40 al 25/06/22.- Exhibición: Lunes 31 de Octubre de 2.022 de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio de calle Chile N° 838 de la ciudad de General Roca. Consultas al Martillero al Tel. 2984527360. Secretaria, a los catorce días del mes de Octubre de 2.022. Fdo: Paula Mariel Salvagno - Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

#### Edicto N° 11476

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, hace saber en los autos caratulados "CHEVROLET S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ Carrasco Miryam Alejandra y Otro S/Ejecucion Prendaria", Exp N° D-1VI-7616-C2021, que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), que rematará el día 28 de Octubre del año 2022 a las 10:30 hs. en la calle Alvear 851 de la ciudad de Viedma, Río Negro, un automovil marca Chevrolet Modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Año 2018, Motor Chevrolet N° GFK086121, chasis marca CHEVROLET 9BGKL69T0JG245177, DOMINIO N° AC455PN, el mismo se encuentra en buen estado general, el auto se encuentra en marcha, actualmente consta de 98.080 Km. No tiene deuda de patente: Sin base, al contado y al mejor postor, el 10% en concepto de comisión a la parte compradora, y el sellado de Ley del 2% a cargo del comprador. Deudas a cargo del comprador desde la aprobación de la Subasta Judicial.- Retiro Del Bien Rematado A Exclusiva Cuenta y Cargo del Comprador Una Vez Finalizado el Acto de Subasta. Venta sujeta aprobación Judicial- El Martillero exigirá a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse con el Señor Martillero al Cel: 02920-15277094.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en la Página del Poder Judicial. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás Coordinadora Subrogante OTICCA -Viedma 17 del mes de octubre de 2022.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### MY KASA DECORACIONES S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MY KASA DECORACIONES S.A.S."

a) Socios: Clara Beatriz Delgado, argentina, nacida el 29 de Enero de 1976, DNI N° 24.876.336, CUIL: 27-24876335-9, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Jose Hernández 431, Viedma, Río Negro; y Viviana Del Carmen Becerra, argentina, nacida el 3 de Junio de 1986, DNI N° 32.390.231, CUIL: 27-32390231-9, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Las Orquideas 856, Viedma, Río Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 22/08/2022

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Rivadavia 9, de la Ciudad de Viedma, Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuara a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Clara Beatriz Delgado, suscribe la suma de Pesos Ciento Ochenta mil (\$180.000,00) representado por Ciento Ochenta mil (180.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Viviana Del Carmen Becerra, suscribe la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000,00) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra, en partes iguales entre las dos socias, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administradora titular a: Clara Beatriz Delgado, argentina, nacida el 29 de Enero de 1976, DNI N° 24.876.336, CUIL: 27-24876335-9, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Jose Hernández 431, Viedma, Río Negro; y Administradora Suplente a: Viviana Del Carmen Becerra, argentina, nacida el 3 de Junio de 1986, DNI N° 32.390.231, CUIL: 27-32390231-9, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Las Orquideas 856, Viedma, Río Negro. Todas por plazo indeterminado. Ambas constituyen domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

i) Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura. -

Ciudad de Viedma, 8 de Septiembre de 2022.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

SLyT S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolome Mitre N°480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SLyT S.A.S."

a) Socios: Néstor Oscar Castro, DNI Nro 11.929.975, CUIT 20-11929975-7, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Enero 1956, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mitre 954 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Antonella Gisel Castro, DNI N° 40.320.706, CUIT 27-40320706-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Enero de 1993, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av La Plata 403 – Las Viñas, General Roca, Provincia de Río Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: el día 21 de Septiembre del año 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Francia 1961 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación de Canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características; la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras con prestación de servicios en todas sus ramas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte, y (k) Alquileres de equipos viales, camiones, autos, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

e) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 104.000,00 (pesos Ciento Cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Antonella Gisel Castro suscribe la cantidad de 52.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Oscar Castro suscribe la cantidad de 52.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) La administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa como Administrador titular a: Antonella Gisel Castro, DNI Nro 40.320.706, CUIT 27-40320706-9 y como Administrador Suplente a: Néstor Oscar Castro, DNI Nro 11.929.975, CUIT 20-11929975-7, La sociedad prescinde de la sindicatura.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

General Roca,

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### CARMAI CONTAINERS S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CarMai Containers Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Carballo Mario Gustavo, 50 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 22.375.513, CUIL 20-22375513-6, domiciliado en Calle 447 N° 2913 de la ciudad de General Roca.

b) Fecha de Constitución: 9 de Agosto de 2022.

c) Domicilio Social: en Calle 447 N° 2913 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de contenedores y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con los contenedores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 95.700 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

El socio Carballo Mario Gustavo suscribe el 100% del capital, el cual integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y representación: La administración y representación está a cargo de una o más personas, socios o no, quienes duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Carballo Mario Gustavo, DNI N° 22.375.513, CUIL 20-22375513-6 de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1.971, con domicilio real en la Calle 447 N° 2913, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Maida Maria Silvina, DNI N° 24.392.484, Monotributista CUIT N° 27-24392484-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Junio de 1.975, con domicilio real en la Calle 447 N° 2913 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación Legal: será ejercida por el administrador designado. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de Marcela Inés Nervi, DNI 27.091.734, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero

General Roca, 22 de Agosto de 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### DOÑA INÉS S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Doña Inés Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Valenzuela Guillermo Hernán, 45 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 25.948.320, CUIT 24-25948320-0, domiciliado en Julio A. Roca N° 152 de la ciudad de Cervantes.

b) Fecha de Constitución: 9 de Agosto de 2022.

c) Domicilio Social: en Julio A. Roca N° 152 de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de contenedores y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con fruta de la región. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$95.7000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

El socio Valenzuela Guillermo Hernán suscribe el 100% del capital, el cual integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Representación: La administración y representación está a cargo de una o más personas, socios o no, quienes duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Valenzuela Guillermo Hernán, DNI N° 25.948.320, CUIT 24-25948320-0 de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de Junio de 1.977, con domicilio real en la calle Julio A. Roca N° 152, de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Valenzuela Cambel, DNI N° 20.383.090, Responsable Inscripto CUIT N° 20-20383090-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Octubre de 1.968, con domicilio real en la calle Irigoyen N° 342 de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación Legal: será ejercida por el administrador designado. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de Marcela Inés Nervi, DNI 27.091.734, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Junio.-

General Roca, 22 de Agosto de 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

KODA S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "KODA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El Señor Chiacchiarini Alejandro Dianco, D.N.I N° 16.407.100, CUIT 20164071007, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Julio de 1963, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Río Bermejo N° 1585 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y la señora Perticarini Viviana Elizabeth, D.N.I N° 20.292.413, CUIT 27202924137, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Río Neuquén N° 683 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Río Bermejo N° 1585 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Agencia de Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación

y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Transporte, por cualquier medio, de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, automotores, muebles, semovientes, animales, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques, así también la locación de vehículos para las actividades mencionadas. Exceptuando el transporte de pasajeros. Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, embutidos, fiambres, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Agropecuarias: la explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos y modalidades, la explotación de chacras de plantaciones frutales, y forestales, viveros, la compra y la venta de ganado, la cría e invernada de ganado, así como la explotación de cabañas de animales de pedigree y toda otra actividad afín, pudiendo realizarlas en inmuebles rurales propios o de terceros.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Chiacchiarini Alejandro Dianco, D.N.I N° 16.407.100 suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Perticarini Viviana Elizabeth, D.N.I N° 20.292.413 suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular a: Chiacchiarini Alejandro Dianco, D.N.I N° 16.407.100, CUIT 20164071007, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de julio de 1963, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Río Bermejo N°1585 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Designar como administrador suplente a Perticarini Viviana Elizabeth, D.N.I N° 20.292.413, CUIT 27202924137, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Río Neuquén N° 683 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

h) Representación Legal: Chiacchiarini Alejandro Dianco, D.N.I N° 16.407.100, CUIT 20164071007

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

Ciudad de Cipolletti, 17 de octubre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

#### CALDERON E HIJOS S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CALDERON E HIJOS S.A.S."

a) Socio: Ronald Alexander Calderon, 37 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, oficio ganadero, domicilio Arturo Illia 987 General Conesa Río Negro, D.N.I. 31.435.172.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de junio de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Arturo Illia N°987, General Conesa, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico directa o indirectamente relacionado con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, se exigirá una persona habilitada o profesional, para aquellas actividades que así lo requieran.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 300.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social es de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (Un Peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social suscripto corresponde al 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Calderon Ronald Alexander suscribe la cantidad de 300.000 (Trescientos Mil) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Actuación Notarial B01657233 y B01657234 de fecha 23 de Junio de 2022, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador titular: Ronald Alexander Calderon y Administradora suplente: María Luciana Muñoz, ambos aceptan el cargo por tiempo indeterminado constituyendo domicilio especial en la sede social. La administración y representación de la sociedad está a cargo de Ronald Alexander Calderon. Duración en el cargo indeterminada.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal: La representación de la sociedad está a cargo de Ronald Alexander Calderon.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Viedma, 13 de octubre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

#### ENDO RAD S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ENDO RAD S.A.S."

a) Accionistas: Marcos Quadrelli, 41 años, soltero, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Las Violetas N° 1261 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI N° 28.914.320, CUIT N° 20-28914320-4.

b) Fecha del Instrumento Constitutivo: 29/09/2022.

c) Denominación y Domicilio: ENDO RAD S.A.S. con sede en calle Las Violetas N° 1261 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MARCOS QUADRELLI,

suscribe la cantidad de 120.000 (Ciento Veinte Mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (UN PESO) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Designar Administrador Titular a: Marcos Quadrelli, DNI N° 28.914.320, CUIT N° 20-28914320-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1981, con domicilio real en la calle Las Violetas N° 1261, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administradora Suplente a: Mercedes Rebattini, DNI N° 29.405.627, CUIT N° 27-29405627-6, de nacionalidad argentina, nacida el 14/05/1982, con domicilio real en la calle Las Violetas N° 1261, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en calle Las Violetas N°1261 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Estará a cargo del Sr. Marcos Quadrelli, DNI N° 28.914.320, CUIT N° 20-28914320-4, con domicilio en calle Las Violetas N° 1261 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y de la Sra. Mercedes Rebattini, DNI N° 29.405.627, CUIT N° 27-29405627-6, con domicilio en la calle Las Violetas N° 1261, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, 29 de septiembre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----

#### QUILLAKAS SAS

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "QUILLAKAS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a- Socios: Martín Arsenio Lamas, DNI N° 32.972.753, CUIL 20-32972753-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Julio de 1987, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 152, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro y Ana Cristina Lamas, DNI N° 39.075.008, CUIL 27-39075008-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 De Julio de 1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio real en la calle Juan Bautista Cabral 152 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

b- Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Septiembre de 2022.

c- Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sargento Cabral N° 152, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d- Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f- Capital Social: El Capital Social es de \$ 102.400,00 (Pesos Ciento Dos Mil Cuatrocientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo a lo siguiente. (a) Martín

Arsenio Lamas, DNI N° 32.972.753, CUIL 20-32972753-0, suscribe la cantidad de 51.200 (Cincuenta y Un Mil Doscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ana Cristina Lamas, DNI N° 39.075.008, CUIL 27-39075008-6, suscribe la cantidad de 51.200 (Cincuenta y Un Mil Doscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ambos integran el 25 % de lo que suscribe cada uno en efectivo en el momento de constitución, obligándose a integrar el resto dentro de los dos años desde fecha de constitución.

g- Administración: Administrador Titular : Martin Arsenio Lamas, DNI N° 32.972.753, CUIL 20-32972753-0 Administrador Suplente: Ana Cristina Lamas, DNI N° 39.075.008, CUIL 27-39075008-6, ambos constituyen domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado.

h- Representación Legal: Martin Arsenio Lamas, DNI N° 32.972.753, CUIL 20-32972753-0

i- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

j- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Viedma, 14 de octubre de 2022. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

---●---

#### CONFLUENCIA TRAFUL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CONFLUENCIA TRAFUL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Danilo José Menant, D.N.I N° 22.923.062, CUIL N° 20-22923062-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero del año 1974, estado civil: casado, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1632 – Piso 9, Dto. "B", B° Recoleta – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alejandro Javier Menant, D.N.I N° 26.191.702, CUIL N° 20-26191702-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de agosto del año 1977, estado civil: casado, de profesión Médico, con domicilio en la calle Sgto. Rolando 142, Piso 5, Dpto. "A", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y Ariel Sebastián Menant, D.N.I N° 29.583.981, CUIL N° 20-29583981-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre del año 1982, estado civil: soltero, de profesión Licenciado en Publicidad, con domicilio en la calle Sgto. Rolando 142, Piso 5, Dpto. "A" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de octubre de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle Sgto. Rolando 142, 5 Piso, Dpto. "A", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

f) El capital social es de pesos ciento nueve mil cien c/00/100, (\$109.100,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno c/00/100 (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Danilo José Menant, suscribe la cantidad de treinta y seis mil trescientos sesenta y siete, (36.367) acciones ordinarias escriturales de pesos uno c/00/100 (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Alejandro Javier Menant, suscribe la cantidad de treinta y seis mil trescientos sesenta y siete (36.367) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno c/00/100 (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Ariel Sebastián Menant, suscribe la cantidad de treinta y seis mil trescientos sesenta y seis (36.366) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno c/00/100 (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se

integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de pago emitida por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y conforme lo establecido por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

g) Administración y Fiscalización. Administrador titular Alejandro Javier Menant, D.N.I. N° 26.191.702, CUIL N° 20-26191702-6; Administrador Suplente, el señor Danilo José Menant, D.N.I. N° 22.923.062, CUIL N° 20-22923062-0, ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Alejandro Javier Menant, D.N.I N° 26.191.702, CUIL N° 20-26191702-6.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

San Carlos de Bariloche, 18 de octubre 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### ALERCES S.A.S

El Dr. Matias Aciar Inspector de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Ciudad de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALERCES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Sr. Ariel Maximiliano Toledo, DNI 30172101, argentino, soltero, nacido el 22 de abril de 1983, profesión agente de viajes, domiciliado en la calle Tupungato N° 179 Dto. 01 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; el sr Eduardo Jorge Bladauskas, DNI 18165547, argentino, divorciado, nacido el 15 de febrero de 1967, profesión guía de pesca, domiciliado en la calle Los Notros N° 19 840 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el sr Diego Raul Galarraga, DNI 30780469, argentino, casado, nacido el 08 de febrero de 1984, profesión agente de viajes, domiciliado en la calle Villegas N° 222 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de septiembre de 2022.

c) Domicilio Real Mitre N°106 1° piso Of 3, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Domicilio Legal Mitre N°106 1° piso Of 3, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

a) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país la prestación de Servicios Turísticos, teniendo como objetivo principal la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros. La organización de viajes de carácter individual, colectivos, excursiones, traslados, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados viajes "forfait"; todo dentro o fuera del país. La recepción o asistencia de turistas durante el viaje y permanencia en el país. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios. La celebración de contratos de locación de servicios operativos a otras empresas. La realización de actividades conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio de turismo. Asimismo podrá desarrollar todo tipo de actividad de promoción y publicidad en distintos formatos tendientes a difundir la actividad. Para lograr los objetivos podrá realizar actividades de comunicación, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, culturales, educativas, gastronómicas, hoteleras y turísticas, inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos; de transporte, creación, producción, intercambio, locación, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación y locación de servicios, marcas, patentes, títulos, valores, celebrar contratos con autoridades estatales, personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados y mixtos nacionales y extranjeros, y con las compañías financieras, agencias o concesionarias de vehículos relacionados directa o indirectamente con las actividades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. No realizara las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

b) Plazo de Duración 30(treinta) años.

c) Capital Social compuesto por la suma de \$ 300000 (pesos trescientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (a) El Sr. Ariel Maximiliano Toledo, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) el Sr. Eduardo Jorge Bladauskas, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, c) el Sr. Diego Raul Galarraga, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

d) La Administración y Fiscalización estará a cargo de un socio, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Designar Administrador titular a: Diego Raul Galarraga, D.N.I. N° 30780469, Administrador suplente a: Eduardo Jorge Bladauskas, D.N.I. N° 18165547.

e) Organización de la Representación Legal.

f) Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de octubre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## ACTA

PATAGONIA LAND S.R.L

(Modificación al contrato social art. 1º)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, Ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, el Acta N° 31 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, de fecha 20 de Agosto de 2020, de la Sociedad Denominada "Patagonia Land S.R.L.", por la cual los integrantes de la misma resuelven por unanimidad, ratificar lo decidido el 04 de Agosto de 2019 en Asamblea General de Socios, fijando un nuevo domicilio social y legal, y por ende la modificación del Artículo 1º del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- La Sociedad se denomina "Patagonia Land S.R.L." la Sociedad tiene su domicilio Legal y Social en Automóvil Club Argentino N° 2915, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Departamento de San Antonio, Provincia de Río Negro, sin perjuicio de trasladarlo o establecer Sucursales, Agencias o Representaciones, dentro o fuera del País."

Viedma, 06 de octubre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

## CONVOCATORIAS

SACO VIEJO S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria, y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Garrone 535 de la Ciudad de Viedma, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre de 2020.

4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios puestos a aprobación.
6. Consideración de la falta de elección de Directorio en los ejercicios 2018-2019. Ratificación.
7. Designación del nuevo Directorio.

Myriam del Rosario Castro, Presidente.- Ángel Ignacio Garay, Vice Presidente.-

-----

CIPOLLETTI TIRO CLUB  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Cipolletti Tiro Club, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 18:30 horas, la que se llevara a cabo en la sede social del club sita en calle "2 de Abril 3477" de la Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
3. Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio n° 30 del periodo 01-07-2019 al 30-06-2020 y ejercicio n° 31 del periodo 01-07-2020 al 30-06-2021 e informe del Revisor de Cuentas.
4. Elección de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

Nota: Se encuentra a disposición de los socios la Memoria y Balance General y toda la documentación relacionada en la sede social del Cipolletti Tiro Club.

\*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

Francisco Ariel López, Vicepresidente.-

-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB  
DEPORTIVO INALAUQUEN  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta asociación realizara el día 07 de noviembre de 2022, a las 19 horas, en calle Laguna Del Juncal 232 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designar dos socios para refrendar junto al presidente y secretario de esta institución el acta de asamblea.
- 2)- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3)- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31-03-21/22.
- 4)- Presentación de nuevos socios.
- 5)- Ingresos al club.
- 6)- Llamado a elecciones.

Esta institución se encuentra inscripta en el Plan de Fortalecimiento Institucional bajo el código E2SZPW.-

Cristian Torres, Presidente - Julio Merlo, Secretario.-

-----

BIBLIOTECA POPULAR  
"GENERAL CONESA"  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Biblioteca Popular "General Conesa" convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en su sede de Julio A Roca N° 368 de General Conesa (RN), el día 17 de Noviembre de 2022 a las 17 horas con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

- 2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
  - 3) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
  - 4) Baja de socios.
  - 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo del 2022.-
- Walter Numa Bini, Presidente.-

- - - • - - -

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS, RETIRADOS y PENSIONADOS  
"MARÍA LUISA BRIZUELA"  
CIPOLLETTI (Río Negro)  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 18 hs en la sede de la Institución sita en Falucho 327 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
  - 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3º) Consideración y aprobación de los Ejercicios contables cerrados al 30/06/2022.
  - 4º) Elección parcial de autoridades para cubrir los cargos vacantes por renuncia de miembros de la Comisión Directiva, mandato 2021 – 2023.
  - 5º) Actualización del valor de la cuota social.
  - 6º) Resultados Estadísticos de la Encuesta de Opinión.-
- María Teresa Viñuela, Presidente.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO JACOBACCI  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de termino el día 14 de noviembre de 2022 a las 18 HS en la sede de nuestro local Asociación Civil Deportivo Jacobacci sito en el Local Ruka Mew de la Localidad de Ingeniero Jacobacci a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
  - Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
  - Informe de la comisión revisora, memoria e inventario correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Junio del 2022.
  - Aceptación, Modificación Estatuto, Resolución N° 1/2022.
  - Valor Cuota Social por un Importe de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).-
- Tinture Alberto, Presidente - Epulef Javier, Secretario.-

- - - • - - -

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE CIPOLLETTI  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En el ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos, La Cámara de Productores Agrícolas de Cipolletti, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 11 de Noviembre del año 2022, a las 18 hs. En la sede de la institución, sita en las calles San Luis y Santa Cruz de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-
  - 3) Lectura y aprobación del Acta de La Asamblea anterior.-
  - 4) Tratamiento , inventario, memoria y balance general cerrado al 30 de Junio de 2022 e informe de revisores de cuentas.
- Artero Sebastian, Presidente - Alvarez Silvia Susana, Secretaria.-

**ACLARACIÓN**

ASOCIACIÓN CIVIL  
BAILANTA POPULAR DEL CHAMAMÉ  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 19 de octubre de 2022

Solicitamos el agregado en el punto 3 de la Convocatoria a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta Asociación realizará el día 21 de octubre de 2022, a las 16,30 horas, en calle Dorrego 531 de San Antonio Oeste, ya que por un error involuntario, omitimos agregar la presentación de Memoria, Estados de Gastos y Recursos para su aprobación el ejercicio económico 2019, quedando el Orden del Día de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación de autoridades.
2. Reempadronamiento de Socios.
3. Presentación de Memoria, de Estados de Gastos y Recursos, para su aprobación, ejercicios 2019, 2020/2021.
4. Valor de Cuota Social.
5. Designación de 2 Socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el acta correspondiente. - Esther García, Presidente. -

**AVISO****IMPORTANTE**

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

**BOLETÍN OFICIAL**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO